Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código	FBS 054
	Versión	04
	Fecha	2014-07-14

EL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Tecnológico Metropolitano está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>Renovación del licenciamiento del software LabVIEW y MULTISIM para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección:</td><td>Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.</td></tr>
<tr><td>Plazo estimado:</td><td>Cuarenta y cinco días (45) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio sin perjuicio del uso anual de la licencia</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial:</td><td>SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($ 70.635.950). IVA INCLUIDO
Respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>CDP NÚMERO</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2296</td><td>2320201004</td><td>Productos metálicos y paquetes de software</td><td>$ 70.635.950</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Presentación de la Propuesta:</td><td>La propuesta deberá entregarse únicamente a través del SECOP II.</td></tr>
</table>

Cronograma:	El cronograma del presente proceso está publicado en SECOP II.
Presentación de la Propuesta:	La propuesta deberá entregarse únicamente a través del SECOP II.

Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que está consagrados en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, que hacen parte del presente proceso.

Limitación a Mipymes: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso SI PODRÁ ser limitado a mipyme, debido a que el presupuesto estimado NO supera el umbral determinado como se ilustra:[1]

Criterios diferenciales de participación: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso se implementarán criterios diferenciales para promover la participación de mipymes, empresas y/o emprendimiento de mujeres los cuales serán señalados en el pliego de condiciones.

Fomento de vinculación de población en situación especial de protección: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades previo análisis, están obligadas a fomentar que en la ejecución del contrato los bienes y/o servicios que se adquieran sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, en el presente proceso, no se establecerá tal obligación en cuanto la comercialización de los bienes que se pretenden adquirir se comercializan a distancia, con apoyo en las tics y se requiere una vinculación mínima de personal, por lo que, su inclusión afectaría el normal desarrollo de las actividades y pone en riesgo la ejecución del mismo.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de Licitación Pública.

Acuerdos y Tratados Internacionales: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en

el Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de acuerdo al análisis realizado en los estudios y documentos previos.

El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.contratos.gov.co **SECOP II**, a partir de la fecha que establece el cronograma del proceso.

[1]
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA